

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**32121** MADRID

Edicto.

D.<sup>a</sup> María Jesús Palmero Sandín, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que el procedimiento concursal número 56/2011, referente al concursado Desarrollo Industrial Aricam, S.L., por auto de fecha 18 de junio de 2014 se ha acordado lo siguiente:

1.- Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de fecha 12 de febrero de 2014, por no haberse presentado ninguna propuesta de convenio.

2.- Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 23 de junio de 2014.

3.- Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.

4.- La disolución de la sociedad concursada.

5.- La continuación de la suspensión, durante la fase de liquidación, de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Madrid, 18 de junio de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140045888-1